



División Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

DECRETO N° 91 /

SANTIAGO, 29 DIC. 2021

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.01.009
PRESUPUESTO	\$ 18.561.580.000
COMPROMISO	\$ 3.252.914.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 14.745.830.000
SALDO	\$ 562.836.000

Jam

VISTO: lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el año 2022; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Decreto N° 90, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el convenio firmado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero de fecha 29 de diciembre de 2021; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la partida 07, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 012, del presupuesto de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2022, contempla la transferencia de la suma de hasta \$18.561.580.000.- (dieciocho mil quinientos sesenta y un millones quinientos ochenta mil pesos), a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a fin de financiar exclusivamente el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera y acuícola, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
2. Que por medio del Decreto N° 90, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
3. Que, el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño correspondiente al año 2022 contempla en su partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, una transferencia por la suma de hasta \$18.561.580.000.- (dieciocho mil quinientos sesenta y un millones quinientos ochenta mil pesos) al Instituto de Fomento Pesquero.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 29/03/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

4. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 04 del programa, "la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$18.561.580 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$3.733.479 miles."

5. Que, agrega la glosa, "Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios. Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley. Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación. Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones."

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2021 la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió con el Instituto de Fomento Pesquero un convenio de desempeño a fin de dar cumplimiento a lo exigido en la Ley de Presupuesto, y en el Convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de fecha 28 de diciembre de 2021, aprobado por medio del Decreto N° 90, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que en su cláusula segunda letra a) señala como objeto financiar aquellas contenidas en el programa de investigación básica o permanente para la regulación pesquera acuícola, según señala el artículo 92° de la Ley de Pesca y Acuicultura, establecida para el año 2022 por el monto de \$14.745.830.- miles (catorce mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta mil pesos);

7. Que atendido que se trata de estudios impostergables y con carácter de salud pública, IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1 de enero de 2022, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021 cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2021, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña **PILAR TRIVELLI VEGA**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, R.U.T. N° 61.310.000-8, representado por su Director Ejecutivo don **LUIS PAROT DONOSO**, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante e indistintamente "el Instituto" o "IFOP", expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 29/03/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

PRIMERO: Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, que incluye el monitoreo y seguimiento sistemático de las pesquerías, el monitoreo o seguimiento de las actividades de acuicultura, de las especies hidrobiológicas que constituyan plagas y la obtención de la información oceanográfica, requerida para asegurar el ejercicio sustentable de esta última, la investigación referida al estado sanitario y ambiental de las áreas en que se realiza acuicultura y la evaluación de stock mediante modelamientos, estudios que realizará IFOP comprometiéndose a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los estudios que se detallan en el Programa de Trabajo, en los términos establecidos en este Convenio.

No obstante lo anterior, la SUBSECRETARÍA podrá solicitar a IFOP, por razones de interés público, la no realización de algunas actividades previstas, con el objeto de priorizar el financiamiento de otras no previstas por la vía de la modificación del presente convenio.

SEGUNDO: PROGRAMA DE TRABAJO

Los recursos traspasados serán aplicados a los siguientes conceptos:

Programa de Trabajo

Programa de Trabajo (informes sujetos a evaluación) del Convenio de Desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero para el periodo 2022-2023.

N°	Nombre Estudio	Tipo de Documento
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2022-2023	Informe Ejecutivo 1: Objetivo 7
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2022-2023	Informe Ejecutivo 2: Objetivo 1
1	Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2022-2023	Informe final
2	Programa integral de desarrollo de acuicultura para pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala. Etapa VI, año 2022-2023	Informe Final
3	Programa de monitoreo, prospección e investigación de la especie plaga <i>Didymosphenia geminata</i> en ecosistemas fluviales y lacustres de la zona centro, sur y austral de Chile. Etapa VII, 2022-2023	Informe Final
4	Programa de manejo y monitoreo de las mareas rojas en el sistema de fiordos y canales de Chile. Etapa XVI, 2022-2023	Informe Final
5	Monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile. Etapa X, 2022-2023	Informe Final
6	Programa de manejo y monitoreo de floraciones algales nocivas y toxinas marinas en el océano Pacífico del centro sur de Chile (36° - 44°s). Etapa V, 2022 - 2023	Informe Final
7	Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de peces silvestres en agua dulce y mar, 2022-2023	Informe Final
8	Vigilancia de la resistencia bacteriana a los antimicrobianos de uso habitual en la salmonicultura nacional. Etapa IX, 2022-2023	Informe Final



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 29/03/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

9	Determinación y vigilancia de la resistencia de <i>Caligus rogercresseyi</i> a antiparasitarios aplicados en la salmonicultura nacional. Etapa VI, 2022-2023	Informe Final
10	Evaluación del estado ambiental de lagos utilizados para actividades de acuicultura en la zona sur de Chile. Etapa X, 2022-2023	Informe Final
11	Estudio del desempeño ambiental de la acuicultura en Chile y su efecto en los ecosistemas de emplazamiento, 2022 - 2023	Informe Final
12	Monitoreo y modelación de la variabilidad espacial y temporal de procesos oceanográficos en canales y fiordos australes, 2022-2023	Informe Final
13	Sistema de pronósticos oceanográficos y atmosféricos, 2022-2023	Informe Final
14	Determinación de las escalas de intercambio de agua en fiordos y canales de la Patagonia Chilena, 2022-2023	Informe Final
15	Programa de centro de datos oceanográficos y ambientales en la zona sur-austral de Chile, 2022	Informe Final
16	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías pelágicas, 2022-2023	Informe Final
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2022-2023	Informe Final Sección 1
17	Programa de investigación y monitoreo del descarte y la captura de pesca incidental en pesquerías demersales, 2022-2023	Informe Final Sección 2
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección I. Informe de Gestión.
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección II. Pesquería Demersal Centro Sur
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección III. Pesquería Demersal Sur Austral Artesanal
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección IV. Pesquería Demersal Sur Austral Industrial.
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección V. Pesquería de Merluza de Cola.
18	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022. Pesquerías demersales y de aguas profundas	Informe Técnico Final: Sección VI. Pesquería de Bacalao de Profundidad
19	Monitoreo de la pesquería de jibia (<i>dosidicus gigas</i>) en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Ñuble y Biobío, año 2022	Informe Técnico Final
20	Programa de seguimiento de pesquerías bentónicas, año 2022	Informe Técnico Final



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/03/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

21	Programa de seguimiento pesquerías bentónicas bajo régimen de plan de manejo, año 2022	Informe Técnico Final
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2022	Informe de Avance
22	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2022	Informe Final
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2022	Informe de Avance
23	Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona norte de Chile, entre las regiones de Arica y Parinacota y Coquimbo, año 2022	Informe Final
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022 pesquería crustáceos demersales	Informe Avance 1
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022 pesquería crustáceos demersales	Informe Avance 2
24	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022 pesquería crustáceos demersales	Informe Final
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022 pesquería crustáceos bentónicos	Informe Pre-Final
25	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022 pesquería crustáceos bentónicos	Informe Final
26	Programa de seguimiento pesquerías bajo régimen de áreas de manejo, 2022	Informe Final
27	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022. Pesquería recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros	Documento Técnico
27	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022. Pesquería recursos altamente migratorios, aspectos biológico-pesqueros	Informe Final
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022. Pesquerías recursos altamente migratorios, enfoque ecosistémico	Documento Técnico
28	Programa de seguimiento de las principales pesquerías nacionales, año 2022. Pesquerías recursos altamente migratorios, enfoque ecosistémico	Informe Final
29	Condiciones bio-oceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2022	Informe de Avance
29	Condiciones bio-oceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, año 2022	Informe Final
30	Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2022	Informe de Avance
30	Evaluación del stock desovante de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2022	Informe Final
31	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2022	Informe de Avance
31	Evaluación del stock desovante de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2022	Informe Final
32	Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre la región de Antofagasta y Biobío, año 2022	Informe de Avance
32	Evaluación directa de langostino amarillo, langostino colorado y camarón nailon entre la región de Antofagasta y Biobío, año 2022	Informe Final



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 29/03/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

33	Evaluación del stock desovante de merluza del sur, merluza de cola y merluza de tres aletas, en las aguas exteriores entre las regiones de Los Lagos y de Aysén, año 2022	Informe Final
34	Evaluación directa de merluza común, año 2022	Informe Final
35	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2022. (cruce 2023)	Informe de Avance
35	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2022. (cruce 2023)	Informe Final
36	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Paríacota y Antofagasta, año 2022	Informe de Avance
36	Evaluación hidroacústica del reclutamiento de anchoveta entre las regiones de Arica y Paríacota y Antofagasta, año 2022	Informe Final
37	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2022 (cruce 2023)	Informe de Avance 1
37	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2022 (cruce 2023)	Informe de Avance 2
37	Evaluación hidroacústica de los stocks de anchoveta y sardina común entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2022 (cruce 2023)	Informe Final
38	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2022	Informe de Avance
38	Evaluación hidroacústica de pequeños pelágicos en aguas interiores de las regiones de los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2022	Informe Final
39	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Paríacota - Valparaíso, año 2022	Informe de Avance
39	Evaluación hidroacústica de jurel entre las regiones de Arica y Paríacota - Valparaíso, año 2022	Informe Final
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: bacalao de profundidad	Primer Informe Técnico
40	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: bacalao de profundidad	Segundo Informe Técnico ó Informe Consolidado
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: brótula, cojinoba ploma y cojinoba moteada	Primer Informe Técnico
41	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: brótula, cojinoba ploma y cojinoba moteada	Segundo Informe Técnico ó Informe Consolidado
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: congrio dorado norte	Primer Informe Técnico
42	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: congrio dorado norte	Segundo Informe Técnico ó Informe Consolidado
43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: congrio dorado sur	Primer Informe Técnico



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/03/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Contralor General (S)

43	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: congrio dorado sur	Segundo Informe Técnico O Informe Consolidado
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: jibia	Primer Informe Técnico
44	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: jibia	Segundo Informe Técnico ó Informe Consolidado
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: merluza común	Primer Informe Técnico
45	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: merluza común	Segundo Informe Técnico ó Informe Consolidado
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: merluza de cola	Primer Informe Técnico
46	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: merluza de cola	Segundo Informe Técnico ó Informe Consolidado
47	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: merluza de tres aletas	Primer Informe Técnico
47	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: merluza de tres aletas	Segundo Informe Técnico ó Informe Consolidado
48	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: merluza del sur	Primer Informe Técnico
48	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: merluza del sur	Segundo Informe Técnico ó Informe Consolidado
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: raya volantina y raya espinosa	Primer Informe Técnico
49	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: raya volantina y raya espinosa	Segundo Informe Técnico ó Informe Consolidado
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: reineta	Primer Informe Técnico
50	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: reineta	Segundo Informe Técnico ó Informe Consolidado
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2023	Primer Informe
51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2023	Segundo Informe



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/03/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

51	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina común, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2023	Tercer Informe (Final)
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Atacama a la región de Coquimbo, CBA año 2023	Primer Informe
52	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Atacama a la región de Coquimbo, CBA año 2023	Segundo Informe
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2023	Primer Informe
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2023	Segundo Informe
53	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta, región de Valparaíso a la región de Los Lagos, año 2023	Tercer Informe (Final)
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Arica y Parinacota a la región de Antofagasta, CBA al año 2023	Primer Informe
54	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina española, región de Arica y Parinacota a la región de Antofagasta, CBA al año 2023	Segundo Informe
55	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2023	Primer Informe
55	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2023	Segundo Informe
55	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de jurel nacional, región de Arica y Parinacota a región de Los Lagos, año 2023	Tercer Informe (Final)
56	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023	Primer Informe
56	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2023	Segundo Informe
57	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2023	Primer Informe
57	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de sardina austral, región de Los Lagos, año 2023	Segundo Informe
58	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: crustáceos demersales	Informe de Estatus
58	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: crustáceos demersales	Informe Consolidado
59	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, año 2023: crustáceos bentónicos	Informe de Estatus

Los objetivos, la metodología, los resultados esperados y la programación de actividades de cada uno de los estudios, proyectos y/o programas anteriores, deberán realizarse en concordancia con los Términos Técnicos de Referencia aprobados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante su R. Ex. N° 3374, de 2021 y sus modificaciones.

TERCERA: Presupuesto.

Los fondos a transferir en virtud del presente convenio ascienden a la suma de \$ 17.998.744 miles (diecisiete mil novecientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos), sin embargo, para la ejecución de los estudios establecidos en el presente Convenio, IFOP podrá



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 29/03/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

acceder, durante el año 2022, al monto máximo de \$14.745.830 miles (catorce mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta mil pesos).

El saldo ascendiente a la suma de \$3.252.914 miles (tres mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos catorce mil pesos), quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2023.

IFOP podrá considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2022, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de IFOP de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El arrastre financiero que se genere para el año 2023 será el consignado en el inciso segundo de esta cláusula, conforme a la glosa N° 04 de la asignación 009, ítem 01, Subtítulo 24, Programa 01 Capítulo 01, Partida 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2022.

Para estos efectos, se entenderá como “arrastrés”, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de estudios y/o proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que sean pertinentes y la tramitación que haya que darles según corresponda.

CUARTA: Modalidad de Transferencia de los Recursos.

PROGRAMA DE CAJA AÑO 2022 – 2023	
Mes de Transferencia	Solicitud de Caja a Pesca y Transferencia IFOP
ENERO	0
FEBRERO	0
MARZO	1.700.000
ABRIL	1.700.000
MAYO	1.700.000
JUNIO	1.700.000
JULIO	1.700.000
AGOSTO	1.700.000
SEPTIEMBRE	1.700.000
OCTUBRE	1.700.000
NOVIEMBRE	0
DICIEMBRE	1.145.830
TOTAL 2022	\$14.745.830 .000
ARRASTRE 2023	\$3.252.914.000
TOTAL CONVENIO	\$17.998.744 .000



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 29/03/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

La transferencia de los recursos a IFOP se efectuará una vez que el presente Convenio haya entrado en vigencia según lo dispuesto en la cláusula décimo segunda, de conformidad con el anterior "Programa de Caja".

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a IFOP, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

IFOP deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos, durante su tramitación, conforme lo establecido en la glosa N° 04 de la asignación 009, ítem 01, Subtítulo 24, Programa 01 Capítulo 01, Partida 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2022.

QUINTA: Garantía.

Para hacer efectivo el anticipo a que hace referencia el numeral anterior, IFOP deberá entregar a la Subsecretaría previo a la transferencia respectiva, una boleta bancaria de garantía, irrevocable, a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, equivalente al 100% del monto total del anticipo, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022.

La boleta deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Su glosa deberá indicar "Para garantizar el anticipo del convenio de transferencia por los estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura."

SEXTA: Obligaciones de IFOP.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran conforme a lo regulado en el presente convenio y dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra d) del artículo 23 de la Ley N° 21.395.
2. Presentar a la Subsecretaría los informes convenidos en el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3374, de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones. Sin perjuicio de los plazos establecidos en el programa de trabajo, la Subsecretaría podrá prorrogarlos hasta en 20 días hábiles siempre y cuando existan motivos fundados para ello y no se afecte la oportunidad del proceso de toma de decisiones por parte de la respectiva autoridad.
3. Entregar la información adicional que la Subsecretaría le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y sus antecedentes que lo conforman.
4. Entregar a la Subsecretaría dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de los estudios y proyectos que vayan a ser subcontratados por IFOP por aplicación del presente convenio.

SEPTIMA: Rendición de cuentas.

IFOP deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos, la que deberá enviar dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente del período informado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República o la que la reemplace.

Junto al informe de rendiciones mensual, se deberá enviar un informe con el detalle de los movimientos generados durante el período de rendición (Cobrado y rendido en el mes, rendido y no cobrado, cobrado y no rendido, reintegros y monto por reintegrar) además del saldo por rendir de los montos transferidos.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/03/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Contralor General (S)

OCTAVA: Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de la rendición de cuentas y de los informes señalados en el Programa de Trabajo y Comité Técnico de Seguimiento.

La SUBSECRETARÍA revisará las rendiciones de cuenta y los informes señalados en el Programa de Trabajo dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a IFOP dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. IFOP tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, la que deberá revisirlas dentro de los tres días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SUBSECRETARÍA, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente Convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA pondrá término anticipado al Convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos y no ejecutados dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación del respectivo acto administrativo. Con todo, los saldos no ejecutados deberán restituirse en conformidad a la normativa establecida por la ley de presupuestos vigente al momento de producirse los excedentes de que se trata.

Si los informes presentados por IFOP son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión sometiéndolos a evaluación externa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 A, letra c), numeral 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Si de la evaluación externa resultara necesaria la realización de nuevas correcciones u aclaraciones, la SUBSECRETARÍA, las comunicará por escrito al IFOP dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, fijando prudencialmente el plazo para su respuesta según su complejidad, el que no podrá ser superior a 10 días hábiles.

La primera rendición de cuentas deberá hacerse dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al mes de la total tramitación del convenio y deberá incluir los gastos efectuados desde el 1° de enero de 2022. No obstante, las siguientes rendiciones serán mensuales y contendrán los gastos efectuados exclusivamente dentro del mes rendido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880, IFOP y la Subsecretaría podrán remitir los informes señalados en el Programa de Trabajo u otros documentos comprometidos en el presente convenio, así como las observaciones, aceptaciones, correcciones o aclaraciones según corresponda respectivamente, por medios electrónicos, debiendo para ello designar una casilla de correo electrónico al efecto.

A fin de velar por la correcta ejecución del convenio, evaluar eventuales modificaciones a sus cláusulas y/o los Términos Técnicos de Referencia, como asimismo coordinar el trabajo tendiente a la elaboración del Convenio que dará continuidad al que en este acto se suscribe, la SUBSECRETARÍA convocará a reunión cada dos meses al IFOP, a la cual será invitada la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Asimismo, se conformará un Comité Técnico de seguimiento del presente convenio conformado por representantes de cada una de las instituciones firmantes. Para tal efecto, la SUBSECRETARÍA designará a los funcionarios que constituirán las contrapartes técnicas y administrativo-financiero, respectivamente, mediante resolución. IFOP informará la designación de sus contrapartes mediante oficio del Director Ejecutivo.

NOVENA: Subcontratación

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones. De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 156 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, deberá efectuarse de conformidad con la ley N° 19.886.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 29/03/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Contralor General (S)

DÉCIMA: Informes sujetos a evaluación externa.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 156 A, letra c) numeral 1, de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y a fin de determinar si cumplen con los términos técnicos de referencia, verificar la calidad técnica de la investigación realizada así como de los resultados obtenidos la SUBSECRETARÍA someterá los informes contenidos en el Programa de Trabajo a la revisión de evaluadores externos.

DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de informes y propiedad intelectual.

Los informes de evaluación serán públicos. IFOP, deberá poner los informes pertinentes a disposición del público general de forma permanente en su sitio de dominio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la oportunidad señalada en el artículo 20 del D.S. N° 126, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos protegidos en la ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual. IFOP proveerá los mecanismos para la correcta cita e indicación de la fuente de los productos señalados.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y sus actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2023, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del último estudio o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que se trata de estudios imposterables y con carácter de salud pública, IFOP comenzará a desarrollar parte de los mismos a contar del 1 de enero de 2022, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, situación de hecho que se regularizará imputando a las actividades y/o estudios consignados en el programa de Trabajo las asignaciones de recursos respectivas.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de doña **PILAR TRIVELLI VEGA** para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto TRA N° 119247/2/2021, de 9 de abril de 2021, en relación al Decreto Exento folio DEXE202000045, de 2020, modificado por el folio DEXE202100014, de 2021, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don **LUIS PAROT DONOSO** para representar al Instituto de Fomento Pesquero consta en el acta de la sesión N° 728 del Consejo Directivo, celebrada el 24 de mayo de 2018, reducida a escritura pública de fecha 1 de junio de 2018, ante don Luis Enrique Fisher Yávar, Notario Público de la ciudad de Viña del Mar, anotada bajo el repertorio N° 9491/2018.

PILAR TRIVELLI VEGA, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S). **LUIS PAROT DONOSO**, Director Ejecutivo, Instituto de Fomento Pesquero." Hay firmas.



TOMADO DE RAZÓN

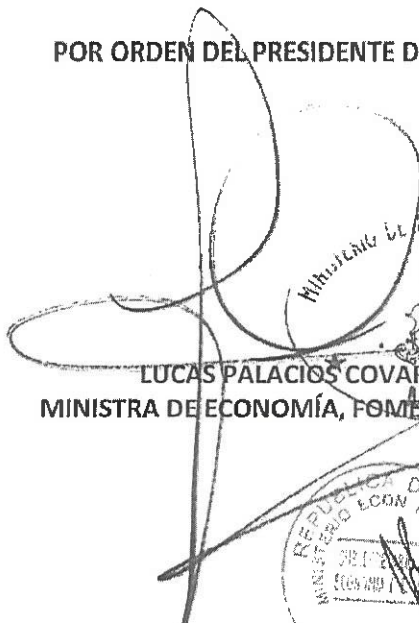
Fecha: 29/03/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 009, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2022. El remanente se imputará al presupuesto del año siguiente, en la medida que existan recursos disponibles.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

PILAR TRIVELLI VEGA
Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (s)



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 29/03/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contrator General (S)